



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 No. 14-33 Piso 12 Bogotá, D.C. - Colombia.

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACION PERSONAL POR VÍA ELECTRÓNICA CONFORME A LA LEY 2213 DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIGENCIA PERMANENTE DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020 ARTICULO 8 Y SE ADOPTAN MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES, AGILIZAR LOS PROCESOS JUDICIALES Y FLEXIBILIZAR LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE JUSTICIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Señores.

FUNDACION ALLIANZ COLOMBIA

Representante Legal

Tatiana Gaona Corredor o quien haga sus veces.

servicioalcliente@allianz.co

RADICADO No. 11001310302320220044300

DEMANDANTE: MÓNICA COLMENARES GULUMA

DEMANDADO: VICTOR ARCINIEGAS PORTILLA, SEGUNDO ULLOA AMADOR, COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA – COPETTRAN Y ALLIANZ SEGUROS S.A.

PROCESO: PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Mediante el presente notifico el auto admisorio de la demandada dentro del proceso en referencia, en cumplimiento del artículo 8 de Ley 2213 de 2022 anteriormente Decreto 806 de 2020 se le informa:

Se le advierte que esta **NOTIFICACIÓN** se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío de este correo y que cuenta con un término legal de veinte (20) días para que conteste e incorpore la documental que se encuentre en su poder y los solicitados por la parte actora, conforme al libelo introductor y el auto que **ADMITE DEMANDA DECLARATIVA**, providencia del 06 de febrero notificada en Estado No. 019 del veintisiete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023) por el **JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, los anteriores términos empezarán a correr a partir del día siguiente de la notificación.

Finalmente nos permitimos indicar que los datos del proceso y del Juzgado se encuentran en la parte superior de este documento, donde podrá encontrar el número del proceso mencionado y las demás actuaciones que surtan al interior de este.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que el correo que suministro corresponde a la parte demandada.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda ☒ Auto Admisorio ☒ Subsanción ☒ Anexos ☒

OSCAR ORLANDO CORTES MOLANO

C.C N°. 79.990.976 de Bogotá

T.P. N° 276.060 del C.S.J.

oscartogado@gmail.com.co